

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad, el servicio de distribución de Radiodifusión Sonora Digital Terrestre (DAB+) viene siendo prestado por un operador externo. RTVE con el fin de disponer de autonomía operativa sobre este servicio estratégico, ha decidido asumir directamente la explotación de este servicio, mediante la explotación de infraestructura propia. Este proceso de internalización hace necesario acometer las actuaciones de suministro, instalación, integración, adaptación, configuración y puesta en servicio de los equipos, de tal manera que los centros de RTVE se encuentren plenamente operativos para asumir la prestación directa del servicio de DAB+. Es por ello que constituye el objeto del presente contrato el suministro, transporte, instalación, integración, configuración, pruebas, puesta en servicio y entrega llave en mano de los centros emisores de Radiodifusión Sonora Digital Terrestre (DAB+) necesarios para la implantación de los centros emisores de Madrid y Barcelona de cara al Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrestre.

Existe una alta probabilidad de aprobación de la norma imponga una obligación de implantación del 50% del territorio nacional por lo que se hace necesaria la contratación de los centros de Madrid y Barcelona para garantizar el cumplimiento de dicha obligación.

El adjudicatario deberá ejecutar todas las prestaciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de los centros emisores, incluyendo el suministro de equipos, sistemas radiantes, elementos auxiliares, cableados, integración de sistemas, configuración, pruebas, documentación técnica, legalizaciones y cualesquiera otras actuaciones necesarias para su completa operatividad.

Asimismo, cuando las características de los emplazamientos lo requieran, el contrato comprenderá la ejecución de las actuaciones accesorias de instalación, adaptación o adecuación de infraestructuras necesarias para la implantación de los equipos suministrados, sin que dichas actuaciones constituyan el objeto principal del contrato.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Indicar la no disponibilidad de medios propios para la adecuada puesta en marcha de centros emisores de DAB+ en MADRID y BARCELONA, es por ello por lo que requiere la formalización de un contrato que incluya el suministro y de la instalación a efectos de realizar la puesta en marcha en el plazo previsto.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

Con el fin de favorecer una adecuada ejecución del contrato y permitir una gestión diferenciada de las actuaciones correspondientes a cada ámbito territorial, el contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro e instalación centros emisores DAB+ en Madrid
- Lote 2: Suministro e instalación centros emisores DAB+ en Barcelona

Cada lote constituye una unidad funcional independiente susceptible de ejecución autónoma.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles equivalente al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

Las 2 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con el fin de seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, se establecen criterios de adjudicación que combinan aspectos cualitativos y económicos, otorgando una especial relevancia a la calidad técnica de las soluciones propuestas, dada la complejidad del objeto del contrato y la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones en los centros emisores de radiodifusión sonora digital.

Se asignan **38 puntos a los criterios sometidos a juicio de valor**, al considerarse que la definición técnica de la solución constituye un aspecto esencial del contrato. En este sentido, no resulta suficiente la mera oferta de los equipos, sino que es necesario valorar el grado de planificación, el conocimiento de las instalaciones y la calidad de la documentación técnica aportada por los licitadores.

Dentro de esta valoración técnica, se concede una mayor ponderación a la documentación gráfica y a la definición de la solución constructiva, por ser los elementos que mejor permiten comprobar la viabilidad de la propuesta y reducir los riesgos durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la distribución de la puntuación es la siguiente:

- **8 puntos** se asignan a la memoria técnica, metodología de ejecución y planificación de los trabajos, por cuanto permiten valorar la organización y el conocimiento global de la actuación. La concreción, coherencia y justificación técnica de la memoria, permitirá conocer si la propuesta se adecua a las necesidades de la CRTVE y a los requisitos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- **10 puntos** se destinan a la descripción detallada de las tareas a realizar en cada centro, con objeto de valorar el grado de conocimiento de las instalaciones, la planificación de los trabajos y la correcta identificación de todas las operaciones necesarias para la ejecución del contrato. Permitirá valorar un aspecto distinto a lo que se valora en la memoria técnica, se pone el foco en cómo y cuándo se van a ejecutar los trabajos, viabilidad y orden en la ejecución.
- **10 puntos** corresponden al desarrollo del grado de compatibilidad e integración entre los equipos. Se considera relevante verificar que la solución propuesta identifica adecuadamente todos los componentes, sus características técnicas y su integración dentro de la instalación. Se pone en valor la capacidad de los licitadores para integrar equipos minimizando riesgos.
- Finalmente, se **asignan 10 puntos** al apartado de planimetría. Al constituir el elemento de mayor importancia técnica del contrato, la aportación de planos acotados, esquemas de implantación, cableado eléctrico, interconexionado de equipos, distribución de equipos y demás documentación técnica específica permite comprobar la viabilidad real de la solución propuesta, facilita el control de la ejecución y minimiza el riesgo de incidencias durante la instalación y puesta en servicio. Es muy importante en un proyecto de ingeniería, valorar la capacidad del licitador para plasmar gráficamente la solución propuesta. No se valora la cantidad de planos, si no su nivel de definición y utilidad técnica.

Asimismo, dado que el contrato se encuentra dividido en lotes integrados por varios centros emisores, la valoración de la propuesta técnica se realizará teniendo en consideración el grado de desarrollo de la documentación correspondiente a la totalidad de los centros incluidos en cada lote.

Esta previsión responde a la necesidad de asegurar que la solución ofertada ha sido específicamente diseñada para todas las instalaciones objeto del lote y no únicamente para una parte de ellas, favoreciendo así las propuestas que acrediten un conocimiento completo del alcance de las prestaciones contratadas.

El criterio económico recibe una ponderación de 35 puntos, porcentaje que garantiza una competencia efectiva en precio sin desvirtuar la importancia que reviste la calidad técnica en un contrato de elevado contenido tecnológico y de integración de sistemas.

Los 27 puntos restantes, corresponden a criterios evaluables mediante fórmulas vinculados a características objetivamente cuantificables que repercuten directamente en la calidad, fiabilidad y vida útil de la instalación.

En concreto, se valoran con hasta:

- **10 puntos** por la ampliación del plazo de garantía, por su incidencia en la reducción de los costes de mantenimiento y en la seguridad del funcionamiento de los equipos
- **12 puntos** por la eficiencia de los equipos ofertados, al favorecer soluciones de menor consumo energético y menores costes de explotación
- **5 puntos** si se contempla que las instalaciones de los equipos las va a realizar personal con experiencia suficiente, y al ser personal de la misma empresa ofertante se evitará la posibilidad de que sean necesarios los servicios de un Coordinador de Seguridad, tal y como se detalla en el PCAC.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Esta inversión, con un importe máximo de **800.000,00 € (ochocientos mil euros)** €, impuestos no incluidos, está aprobada por la Dirección de Medios y Operaciones de RNE, y se debe imputar a las siguientes órdenes de Inversión:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	ORDEN DE INVERSIÓN
1	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ en Madrid	450.000 €	I453320R15D1
2	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ en Barcelona	350.000 €	I453320R15D2

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por RTVE con anterioridad.

A pesar de que se han realizado compras para centros emisores de FM, las tecnologías de la radiodifusión sonora digital hacen que los precios de sus transmisores no sean comparables con los de FM, haciendo imposible una comparación real entre instalaciones.

Para la obtención del precio se ha solicitado precio estimado de diferentes configuraciones a proveedores de equipamiento de esta tecnología en España.